



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXV - Nº 288

MARZO 2022

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>Intendente:</u> Luis Emilio Juncos</p> <p><u>Secretario de Gobierno:</u> Dr. Juan José Rivera</p> <p><u>Secretaria de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería</p> <p><u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Lilian Janett García</p> <p><u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Dra. María Eugenia Medina</p> <p><u>Secretario de Deporte y Turismo:</u> Prof. Jorge Mérida</p> <p><u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón.</p> <p><u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Presidente:</u> Tpn Mariel Gimena Peralta</p> <p><u>Vicepresidente:</u> Prof. Gilda Claudia Olguín</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>Dr. Joshua Dunaj</p> <p>Ing. Guillermo Luis García</p> <p>Bib. Ismaela Haydee López</p> <p>Juan Fernando Díaz Vega</p> <p><u>Bloque Partido Chubut al frente</u></p> <p>Prof. María Eugenia Spinassi</p> <p>Bruno Norman English</p> <p>Prof. Mabel Cristina Morejón</p> <p>Cdor. Carlos Daniel Barrios Daporta</p>	<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>RESOLUCIONES:</u></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 277-278-288-291-294-295</p> <p><u>Secretaría de Gobierno:</u> Res. N°: 104-106-259-266-272-308</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 105-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-245-246-253-254-257-258-260-269-270-280-283-284-290-293-300-301-302-307</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 241-242-243-248-249-250-251-264-275-276-278-289-292-299-303-304-309</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social:</u> Res. N°: 244-252-256-261-267-279-281-305</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 247-255-265-273-296-297</p> <p><u>Secretaría de Deporte y Turismo:</u> Res. N°: 271-274-282-285</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Resoluciones:</u> N°: 004</p> <p><u>Expresion de Deseos:</u> N°:001</p> <p><u>Declaraciones:</u> N°: 002-003</p> <p><u>Ordenanzas:</u> N°: 2625/22 – 2626/22</p>

Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES:

INTENDENCIA

RESOLUCION Nº 277/22

16/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) En ausencia del titular del Ejecutivo Municipal, se hará cargo del Despacho de Intendencia, los días 21 y 22 de marzo el Secretario de Gobierno, Dr. Juan José RIVERA.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 287/22

22/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer el viaje a la localidad de Sarmiento del Secretario de Deporte y Turismo Prof, Jorge Mérida y el agente municipal Pablo Alvear legajo Nº 533 según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 288/22

22/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aceptar la renuncia presentada por el agente municipal DNI 38.517.785, Leg. Nº 843, a partir del 21 de Marzo de 2022.

Art.2º) Agradecer al mencionado agente los servicios prestados.

Art.3º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y el Departamento de Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 291/22

23/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art 1º) Disponer el viaje de la Secretaria de Hacienda, Cra. Norma Rementeria y la agente de Legajo Nº 710 Cra. Sparico Adriana a la ciudad de Rawson, el día 25 de marzo de 2022, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 294/22

25/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2625/22 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo de 2022.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 295/22

25/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2626/22 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo de 2022.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 104/22

02/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art. 1º) OTORGAR Licencia Extraordinaria del Art 47 inc. j) al agente Victoria Ormazabal (leg. 747), hasta el día 25 de Agosto de 2022 inclusive, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2º) Tome conocimiento el Departamento de Personal a sus efectos.

Art. 3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art. 4º) Regístrese, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 106/22

02/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DISPONER el traslado del agente Fabián Fernando OJEDA (Leg. 368), al sector de Cartelería y Señalización dependiente del Área de Seguridad Urbana y Vial de este Municipio por las razones expresadas en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Personal y la Secretaria de Obras Publicas a sus efectos y notifíquese al agente interesado.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art.4º) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 259/22

08/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Convalídese el cuadro tarifario del Servicio de distribución de energía eléctrica y alumbrado adjunto a la presente como anexo 1, aprobado por el Organismo de aplicación de la Ordenanza N° 1.211/97 y 1644/04, con vigencia retroactiva a la fecha de aprobación.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 266/22

09/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE

Art.1º) Autorizar la compra de pintura para SEÑALIZACION VIAL, por un precio total de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS, con VEINTICINCO (\$714.336,25) a la empresa IMPEX ARGENTINA SRL, CUIT 30682291407, el que será utilizado en tareas de mejoramiento vial.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria de “Cartelería señalización urbana”.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 272/22

14/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DISPONER el traslado del agente Jennifer Glenda PATTERSON (leg. 789), al sector de Personal y Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Hacienda de este Municipio por las razones expresadas en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Personal a sus efectos y notifíquese al agente interesado.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art.4º) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 308/22

29/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) LIQUIDAR al agente de Legajo Nº 283, con los haberes del mes de Marzo 2022, la suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.626,00) en concepto de Plus por incremento de tareas por reemplazo en funciones.

Art.2º) Tome conocimiento Personal y Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 105/22

02/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Públicas a efectuar la compra de materiales para la ejecución de los trabajos comprendidos en la tercera etapa de la Obra: “AMPLIACION Y REFACCION CENTRO DE SALUD MUNICIPAL” en un todo de acuerdo al proyecto de obra y a las cotizaciones presentadas a: CORRALON EL MARQUES de LUIS A. MAYORGA CUIT 20171295603 por la suma de Pesos ochocientos veinticinco mil noventa y dos (\$825.092,00) a MOTTESI MATERIALES S.A. CUIT 30691994844, por la suma de Pesos quinientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y cinco con sesenta y nueve centavos (\$541.695,69) y JUAN A. LAFFEUILLADE E HIJOS S.A. CUIT 30708408294, por la suma de Pesos doscientos cincuenta y siete mil seiscientos (\$257.600,00).

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Construcción, Refacción y mantenimiento Edificios Públicos” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 107/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Sandra Edith CHANAMPA, D.N.I Nº 22.700.218, por la superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (463,23 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 01 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 108/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Lorena COBOS, D.N.I Nº 26.219.966, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 02 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 109/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Nicolás DO BRITO, D.N.I Nº 37.151.760, por la superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (441,22 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 03 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 110/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Diana Yanet YANQUILEO, D.N.I Nº 33.354.640, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 04 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 111/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Mauricio Gabriel SOSA, D.N.I Nº 37.151.780, por la superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (422,06 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 05 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 112/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Walter Daniel BARQUIN, D.N.I Nº 33.619.536, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como

PARCELA 06 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 113/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de María Noel PERALTA, D.N.I N° 30.143.403, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 07 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 114/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Carlos Franco BARRIONUEVO, D.N.I N° 33.354.631, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 08 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 115/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Melisa Eliana LIRES, D.N.I Nº 32.955.747, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 09 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 116/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Verónica Susana CASADO, D.N.I Nº 30.438.454, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 10 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 117/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de José Luis TORRES, D.N.I Nº 32.604.922, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 11 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 118/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Diego Armando AMAYA, D.N.I Nº 27.378.213, por la superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (434,68 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 12 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 119/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Facundo Oscar VICICONTE, D.N.I Nº 33.354.612, por la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (442,90 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 13 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 120/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Arnaldo Marcelo CURZIO, D.N.I Nº 31.440.681, por la superficie de cuatrocientos cuatro metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (404,91 m²) que

corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 14 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 121/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Maite OTEGUI, D.N.I N° 25.722.179, por la superficie de cuatrocientos tres metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (403,28 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 15 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 122/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Alfonso Facundo GONZALEZ IGLESIAS, D.N.I N° 32.234.970, por la superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (414,04 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 16 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 123/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Patricia Roxana MICHNO, D.N.I Nº 32.234.969, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 17 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 124/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de María Jimena MENDIVIL, D.N.I Nº 32.234.958, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 18 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 125/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Mariano Exequiel VIEGAS BORDEIRA, D.N.I Nº 37.151.776, por la superficie de cuatrocientos metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (400,02 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 19 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 126/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Cintia STEMPKOWSKI, D.N.I Nº 25.722.315, por la superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (410,96 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 20 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 127/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Laura Cristina PUGLIESE, D.N.I Nº 32.234.979, por la superficie de cuatrocientos un metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (401,72 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 21 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 128/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Luciana Raquel LOPETEGUI, D.N.I Nº 31.513.720, por la superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (402,12 m²) que corresponden al

inmueble identificado catastralmente como PARCELA 22 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 129/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Sandra Noemí RODRIGUEZ, D.N.I N° 21.932.940, por la superficie de cuatrocientos un metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (401,43 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 23 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 130/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Micaela PES, D.N.I N° 35.183.195, por la superficie de cuatrocientos cuatro metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (404,97 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 24 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 131/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Pablo Andrés FERNANDEZ, D.N.I Nº 26.415.766, por la superficie de cuatrocientos siete metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (407,92 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 25 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 132/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Pedro José FERREIRA TAVIANSKY, D.N.I Nº 26.128.469, por la superficie de cuatrocientos un metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (401,77 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 26 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 133/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Donato Nicolás MANCINELLI, D.N.I Nº 27.814.612, por la superficie de cuatrocientos cuatro metros cuadrados con once decímetros cuadrados (404,11 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 27 de la MANZANA 53 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 134/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de German Adolfo BUTTI, D.N.I Nº 31.587.063, por la superficie de quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (545,07 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 01 de la MANZANA 54 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 135/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Ángel Gabriel CURZIO, D.N.I Nº 35.183.180, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 02 de la MANZANA 54 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 136/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Jessica Anabel CUENCA, D.N.I Nº 33.354.603, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado

catastralmente como PARCELA 04 de la MANZANA 54 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 137/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de José Javier HIDALGO, D.N.I N° 28.872.282, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 05 de la MANZANA 54 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 138/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Alejandra Anabel VARGAS, D.N.I N° 32.604.693, por la superficie de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (418,69 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 06 de la MANZANA 54 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 139/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Laura Natalia RODRIGUES, D.N.I Nº 30.700.964, por la superficie de cuatrocientos nueve metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (409,52 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 07 de la MANZANA 54 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 140/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Juan Pablo MICHUNOVICH, D.N.I Nº 30.438.475, por la superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (402,36 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 09 de la MANZANA 54 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 141/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Themis Cynthia KÜLPER, D.N.I Nº 32.002.700, por la superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (544,17 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 10 de la MANZANA 54 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 142/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Ricardo Sebastián MORENO, D.N.I Nº 24.302.911, por la superficie de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (429,79m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 11 de la MANZANA 54 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 143/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Silvina Analía PUGLIESE, D.N.I Nº 29.858.189, por la superficie de cuatrocientos quince metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (415,85 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 12 de la MANZANA 54 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 144/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Tamara Isabel LOPETEGUI, D.N.I Nº 33.354.634, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado

catastralmente como PARCELA 13 de la MANZANA 54 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 145/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Belia Carola LEVY, D.N.I N° 27.404.152, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 14 de la MANZANA 54 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 146/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Sandra Soledad MAIDANA, D.N.I N° 33.616.455, por la superficie de quinientos noventa y ocho metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (598,53 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 15 de la MANZANA 54 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 147/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de María Eugenia FERREIRA, D.N.I Nº 25.011.330, por la superficie de cuatrocientos cuatro metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (404,19 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 16 de la MANZANA 54 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCION Nº 148/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Pablo German SOETBEER, D.N.I Nº 29.090.169, por la superficie de cuatrocientos doce metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (412,75m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 17 de la MANZANA 54 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 149/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de José Luis VICENTE, D.N.I Nº 22.632.246, por la superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (453,12 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 01 de la MANZANA 56 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 150/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Mariano Nicolás PONCE, D.N.I Nº 22.795.541, por la superficie de setecientos veintidós metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (721,72 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 02 de la MANZANA 56 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 151/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Paula Soledad VILLALOBOS, D.N.I Nº 33.619.517, por la superficie de setecientos veinte metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (720,93 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 03 de la MANZANA 56 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 152/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Livia Marina DE PAMPHILIS, D.N.I Nº 25.722.471, por la superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados (435,11 m²) que

corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 04 de la MANZANA 56 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 153/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de José Luis HERNANDEZ, D.N.I N° 29.329.941, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 05 de la MANZANA 56 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 154/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Vito Vincenzo PONTELLI, D.N.I N° 37.151.755, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 06 de la MANZANA 56 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 155/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de María Carolina BAZTAN, D.N.I Nº 31.587.090, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 07 de la MANZANA 56 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 156/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Federico Santiago PEREYRA, D.N.I Nº 21.520.824, por la superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (441,28 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 08 de la MANZANA 56 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 157/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Victoria Noemí SANCHEZ, D.N.I Nº 28.403.294, por la superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (406,08 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 09 de la MANZANA 56 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 158/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Luciana GONZALEZ IGLESIAS, D.N.I Nº 29.239.500, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 10 de la MANZANA 56 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 159/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Melisa CARAVOTTA, D.N.I Nº 33.775.074, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 11 de la MANZANA 56 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 160/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Juan Ignacio GELDRES, D.N.I Nº 30.661.262, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como

PARCELA 12 de la MANZANA 56 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 161/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Luciana Sofía ANTONICELLI, D.N.I N° 33.619.507, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 13 de la MANZANA 56 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 162/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Florencia Soledad CERDA, D.N.I N° 30.438.462, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 14 de la MANZANA 56 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 163/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Cesar Santiago IRALA, D.N.I Nº 26.517.295, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 15 de la MANZANA 56 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 164/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Mario Gabriel Sebastián STRUKELJ, D.N.I Nº 29.585.380, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 02 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 165/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Juan Cruz HERK, D.N.I Nº 37.766.917, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 03 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 166/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Franco Daniel BARQUIN, D.N.I Nº 33.285.758, por la superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (406,52 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 04 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 167/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de María Celeste RODRIGUEZ, D.N.I Nº 33.619.549, por la superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (406,52 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 05 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 168/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Benilde Josiane DUNAJ, D.N.I Nº 33.775.099, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como

PARCELA 06 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 169/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Natalia Soledad CASADO, D.N.I N° 33.775.066, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 07 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 170/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Florencia STEINER, D.N.I N° 33.775.070, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 08 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 171/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Angélica del Lujan SANTANDER, D.N.I Nº 33.616.080, por la superficie de cuatrocientos metros cuadrados con setenta y seis metros cuadrados (400,76 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 09 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 172/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Paola Andrea MICHNO, D.N.I Nº 30.700.953, por la superficie de quinientos veintidós metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (522,23 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 10 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 173/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Soledad SLINGO, D.N.I Nº 33.354.622, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 11 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 174/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Verónica Alejandra GIMENEZ, D.N.I Nº 25.335.890, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 12 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 175/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Amanda Mercedes LOPEZ, D.N.I Nº 33.619.505, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 13 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 176/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Mariela Silvana MONTOYA, D.N.I Nº 25.011.809, por la superficie de cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (457,49 m²)

que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 14 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 177/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Alejandro Gabriel MAIDANA, D.N.I N° 34.427.455, por la superficie de cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (457,49 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 15 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 178/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Paula TEDESCO, D.N.I N° 31.230.907, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 16 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 179/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Nicolás INOSTROSA, D.N.I Nº 32.234.976, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 17 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 180/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Gabriela Clara VAQUERO, D.N.I Nº 24.302.490, por la superficie de cuatrocientos un metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (401,10 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 18 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 181/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Marianella TREVISAN, D.N.I Nº 36.181.296, por la superficie de cuatrocientos siete metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (407,90 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 19 de la MANZANA 58 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 182/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Santiago Manuel RIOS, D.N.I Nº 34.144.798, por la superficie de seiscientos noventa y cinco metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (695,94 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 01 de la MANZANA 59 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 183/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Ana Laura MARDONES VIRO, D.N.I Nº 32.234.978, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (405,21 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 02 de la MANZANA 59 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 184/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de José Antonio OLIVERA, D.N.I Nº 27.841.601, por la superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (406,55 m²) que corresponden

al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 03 de la MANZANA 59 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 185/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Juan José SUAREZ VILLARROEL, D.N.I N° 37.766.924, por la superficie de cuatrocientos cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (404,23 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 04 de la MANZANA 59 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 186/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Alejandro Gabriel IVETICH, D.N.I N° 33.775.097, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 05 de la MANZANA 59 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 187/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Natalia Muriel GUELET, D.N.I Nº 31.230.924, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 06 de la MANZANA 59 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 188/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Miguel Alberto MONTAÑA, D.N.I Nº 30.143.409, por la superficie de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (428,04 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 07 de la MANZANA 59 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 189/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Imanol FERNANDEZ, D.N.I Nº 33.354.611, por la superficie de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (427,97 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 08 de la MANZANA 59 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 190/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Sergio Fabián REMENTERIA, D.N.I Nº 18.134.825, por la superficie de cuatrocientos treinta metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (430,13 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 09 de la MANZANA 59 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 191/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Walter Alejandro MONTOYA, D.N.I Nº 28.403.288, por la superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (525,06 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 10 de la MANZANA 59 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 192/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de María Florencia VICICONTE, D.N.I Nº 35.183.192, por la superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (525,83 m²) que

corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 01 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 193/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Débora Mariel RODRIGUEZ SOLACHI, D.N.I N° 28.403.334, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 03 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 194/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Laura MONTENEGRO, D.N.I N° 27.841.420, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 04 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 195/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Héctor Daniel DEL FABRO, D.N.I Nº 28.046.300, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 05 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 196/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Hugo Eduardo MADRID, D.N.I Nº 16.757.591, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 06 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 197/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Albana ARDURA, D.N.I Nº 32.234.963, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 07 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 198/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Romina Alejandra VIEGAS BORDEIRA, D.N.I Nº 33.775.051, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 08 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 199/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Sergio Damián PAREDES, D.N.I Nº 30.700.960, por la superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (410,47m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 09 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 200/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Gustavo Javier MOREY, D.N.I Nº 27.613.407, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como

PARCELA 10 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 201/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Leandro SUAREZ, D.N.I N° 31.230.926, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 11 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 202/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Luis Alejandro LEFIÑIR, D.N.I N° 30.143.421, por la superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (422,68m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 12 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 203/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Francisco LOIZAGA, D.N.I Nº 32.234.968, por la superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (434,92m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 13 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascrición íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 204/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Marcelo Ángel GONZALEZ, D.N.I Nº 33.354.614, por la superficie de cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (437,50m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 14 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascrición íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 205/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Marcos Adrián COETSEE, D.N.I Nº 37.151.798, por la superficie de cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (424,68m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 15 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascrición íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 206/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Sebastián DIEZ, D.N.I Nº 29.239.443, por la superficie de quinientos nueve metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (509,06m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 16 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 207/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Matías Gabriel CROZZOLI, D.N.I Nº 33.619.509, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 17 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 208/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Damián Lucas DI CARLI, D.N.I Nº 36.494.649, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como

PARCELA 18 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 209/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Matías Maximiliano SANABRIA, D.N.I N° 33.619.515, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 19 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 210/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Celeste Paola FUEYO, D.N.I N° 33.619.501, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 20 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 211/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Carolina ENGLISH, D.N.I Nº 25.901.535, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 21 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 212/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Paola Miriam MANSILLA, D.N.I Nº 29.102.089, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 22 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 213/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Ezequiel Emiliano SOSA, D.N.I Nº 33.775.064, por la superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con once decímetros cuadrados (464,11m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 23 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 214/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Emanuel Matías ABRAHAM, D.N.I Nº 36.052.971, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 24 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 215/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Marco Fabrizio BRUNO, D.N.I Nº 29.774.976, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 25 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 216/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Ignacio José FERNANDEZ, D.N.I Nº 32.234.964, por la superficie de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (423,28m²) que

corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 26 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 217/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Andrea Vanina NAVARRO, D.N.I N° 35.183.198, por la superficie de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (425,79 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 27 de la MANZANA 60 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 218/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Alberto LOIZAGA, D.N.I N° 29.957.103, por la superficie de cuatrocientos tres metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (403,90m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 01 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 219/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Pablo Ariel Justo PEREZ, D.N.I Nº 25.011.793, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 02 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 220/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Ana Alicia AMAYA, D.N.I Nº 33.450.755, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 03 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 221/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Marina Soledad SAN MARTÍN, D.N.I Nº 32.234.984, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 04 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 222/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Iván AMAYA, D.N.I Nº 33.773.930, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 05 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 223/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Oscar Marcelo PINILLA, D.N.I Nº 30.853.632, por la superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados con tres décimetros cuadrados (406,03 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 06 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 224/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Gloria Marta EVANGELISTA, D.N.I Nº F6.243.796, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado

catastralmente como PARCELA 07 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 225/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Federico MOYANO, D.N.I N° 30.008.682, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 08 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 226/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Nelson Rubén SOTELO, D.N.I N° 31.230.902, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 09 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 227/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Sara Nélida PECA, D.N.I N° 30.438.458, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 10 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN N° 228/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Oscar Alejandro BOSSI, D.N.I N° 37.151.796, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 11 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN N° 229/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de María Agustina CARIZZA, D.N.I N° 33.619.502, por la superficie de cuatrocientos tres metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (403,13 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 12 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 230/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Natalia Alejandra GALIMENT, D.N.I Nº 31.587.062, por la superficie de quinientos veintisiete metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (527,87 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 13 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 231/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de María Cristina ANDRADE, D.N.I Nº 18.134.824, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 14 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 232/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Atilio Américo AGUILAR, D.N.I Nº 30.438.472, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente

como PARCELA 15 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 233/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Mariela Alejandra DIAZ, D.N.I N° 33.619.548, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 16 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 234/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Leonardo Andrés MICHNO, D.N.I N° 35.183.197, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 17 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 235/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Melisa ZACHARKO, D.N.I Nº 31.587.079, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 18 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 236/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Marcelo Martín ALFARO, D.N.I Nº 30.143.423, por la superficie de quinientos ocho metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (508,09 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 19 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 237/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Cristian Alejandro BANEGAS, D.N.I Nº 35.183.158, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 20 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la trascricpción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 238/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de María José GONZALEZ, D.N.I Nº 31.587.083, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 22 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 239/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Gerson Eduardo SOTELO, D.N.I Nº 28.075.133, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 23 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 1969/09 y Nº 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 240/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Federico RULLIER, D.N.I Nº 25.722.334, por la superficie de trescientos noventa y uno metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (391,36 m²) que corresponden al

inmueble identificado catastralmente como PARCELA 24 de la MANZANA 61 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 7º y 10º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1969/09 y N° 2273/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los cinco (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 245/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Contratar al Sr. PEDRO ANÍBAL ROLDÁN, C.U.I.T. 20-06240231-9 para la provisión de mano de obra para la colocación de adoquines de hormigón en la Colectora de la Avenida Antártida Argentina, en el tramo comprendido entre calle Yamanes y Avenida Tierra del Fuego, trabajos comprendidos en la Obra: "PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2021 – PRIMERA ETAPA", por la suma única y total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA (\$ 2.132.130) en un todo conforme a su cotización.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación".

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 246/22

03/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Encomendar al Sr. PABLO MARTÍN MENZIO, C.U.I.T. 20-28064211-9 la fabricación de las estructuras y columnas descriptas en el Considerando, por el precio único y total de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000,00), comprendidos en la obra "CONEXIÓN PEATONAL", autorizada por la Ordenanza Municipal N° 2567/21.

Art.2º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la compra de materiales para la ejecución de los trabajos contratados en el artículo 1º, comprendidos en la Obra: "CONEXIÓN PEATONAL", en un todo de acuerdo a la cotización presentada por ADASAR S.R.L. C.U.IT. 30-60273428-1, por el precio total de Pesos ciento noventa y tres mil cinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 193.005,58).

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Espacios Públicos - Forestación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 253/22

07/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal N° 428 – Categoría 1º - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico al Arquitecto Javier Damián Grynbaum, D.N.I. N° 32.523.449, Matrícula Provincial N° 1011.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 254/22

07/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1, de los trabajos contratados a través de la Resolución Municipal Nº 536/21, por las razones expuestas en los Considerandos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 257/22

08/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas la compra de los materiales para el sistema de riego del espacio verde generado en la obra "ACCESO A Bº TIERRA JOVEN 1era. ETAPA, ubicado en el acceso a dicho Barrio, sobre Av. Héroes de Malvinas, a la empresa LUMA PAISAJISMO CUIT 33-71410695-9, por el precio total de pesos setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con treinta y ocho centavos (\$.738.483,38), en un todo de acuerdo a la cotización presentada, obra autorizada por la Ordenanza Municipal 2518/20,

Art.2º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas la compra de las especies arbóreas, arbustivas y nativas, para la forestación del espacio verde generado en la obra "ACCESO A Bº TIERRA JOVEN 1era. ETAPA, ubicado en el acceso a dicho Barrio, sobre Av. Héroes de Malvinas, a la empresa LUMA PAISAJISMO CUIT 33-71410695-9, por el precio total de pesos quinientos treinta y dos mil quinientos (\$.532.500,00), en un todo de acuerdo a la cotización presentada, obra autorizada por la Ordenanza Municipal 2518/20,.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 258/22

08/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio no reintegrable a la Sra. Blanca VILLAR DNI Nº 21.833.915 por un importe de pesos trescientos sesenta y ocho mil (\$368.000) equivalente al costo presupuestado de la mano de obra y de pesos cuatrocientos treinta y un mil novecientos cincuenta y seis con treinta y nueve centavos (431.956,39) equivalente al costo presupuestado de los materiales, con cargo de su oportuna rendición, todo ello en merito a lo expresado en los Considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda.

Art.3º) Esta erogación será imputada a la partida "Subsidios del DEM", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 260/22

08/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

**RESUELVE AD – REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) RECTIFICAR la fracción de tierra fiscal otorgada en comodato a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rada Tilly y disponer que la autorización de uso oportunamente concedida corresponde a la fracción de tierra tres mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados con 19 (3939,19 mts. 2) ubicada en la Manzana 5 del Sector 2 de la Circunscripción 3 de este ejido municipal, conforme al croquis que se adjunta como parte integrante de la presente.

Art.2º) La presente Resolución se dicta “Ad Referendum” del Honorable Concejo Deliberante.

Art.3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los documentos necesarios para instrumentar la rectificación dispuesta.

Art.4º) Tome conocimiento la Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 6.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 269/22

11/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a realizar el Llamado a Licitación Pública Nº 01/2022, para la adquisición de las unidades automotores 0 km, cuyas características técnicas y condiciones de compra, se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Se establece como día y hora de apertura el 20 de Abril de 2022 a las 12,00 horas.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Equipamiento DEM”.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 270/22

11/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº 429 – Categoría 1º - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico al Arquitecto Martin Ezequiel Banovaz , D.N.I. Nº 35.183.154, Matrícula Provincial Nº 962.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 280/22

18/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº 430 – Categoría 1º - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico a la Arquitecta Ruth Melina Bassi, DNI Nº 34.164.806, Matrícula Provincial Nº 1001.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 283/22

21/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución a la empresa Pedro Aníbal ROLDAN del importe deducidos en el Certificado de Obra N° 1, en concepto de Fondo de Reparación, correspondiente a los trabajos contratados por la Resolución N° 377/21, los que ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 31.922,50) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 284/22

21/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la compra de materiales para la ejecución de una Red de Área Local Inalámbrica, trabajos comprendidos en la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION CENTRO DE SALUD MUNICIPAL", a la empresa OUTSOURCING IT S.A.S. (en formación) CUIT 30717487628 por la suma de Pesos un millón quinientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta (\$1.529.440,00), en un todo de acuerdo a la cotización presentada y al proyecto propuesto.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Construcción, Refacción y mantenimiento Edificios Públicos" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 290/22

23/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal N° 431 – Categoría 1º - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico a la Arquitecta Baudino Cecilia Alejandra, DNI N° 24.835.418, Matrícula Provincial N° 385.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Publicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 293/22

23/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 de la Obra "PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021 – SEGUNDA ETAPA", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo al artículo 76º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/2021.

Art.2º) Disponer una ampliación del plazo de obra, correspondiente a la Licitación Pública N° 3/2021, Obra "PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021 – SEGUNDA ETAPA", de 30 (treinta) días corridos.

Art.3º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 300/22

28/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 02/2022 para la realización de la obra "CONEXIÓN RUTA NACIONAL Nº 3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY CHUBUT", autorizada por la Ordenanza Municipal 2609/21, la cual se halla incluida en el Programa de Sostentamiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales, en un todo de acuerdo al Convenio Marco y al Convenio Específico, suscriptos entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Rada Tilly, ratificados por las Ordenanzas Municipales 2592/21 y 2606/21.

Art.2º) La Licitación autorizada en el artículo anterior estará sujeta al Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.3º) Se establece como día y hora de apertura el 29 de abril de 2022 a las 12,00 horas.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación".

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 301/22

28/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa PEDRO ANIBAL ROLDAN por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 03/2022.

Art.2º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa CARLOS ELIGIO MELGAREJO RIVAS por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 03/2022.

Art.3º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES ATH S.R.L. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 03/2022.

Art. 4º) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa CARLOS ELIGIO MELGAREJO RIVAS, en un todo de acuerdo a su presentación de fecha 18 de febrero de 2022, registrada bajo el número 36/22 MEyS-SOP.

Art. 5º) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES ATH S.R.L. por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales.

Art 6º) ADJUDICAR el Pedido de Precios Nº 03/2022, para la Provisión Mano de Obra para la Construcción de 730 mts. de cordón cuneta, trabajos comprendidos en la Obra "Parque Urbano – Conectividad Av. Luque – Segunda Etapa", autorizada por la Ordenanza Nº 2591/21, a la empresa PEDRO ANIBAL ROLDAN por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó por un precio total de Pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$1.839.600,00), conforme a su propuesta y al Pliego de Condiciones Generales del citado Pedido de Precios.

Art.7º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.8º) Notifíquese a la empresa adjudicataria y demás oferentes del contenido de la presente Resolución.

Art.9º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Espacios Públicos - Forestación" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.8º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.9º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 302/22

28/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa SUR MIX S.R.L. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 04/2022.

Art.2º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa JUAN A. LAFFEUILLADE E HIJOS S.A. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 04/2022.

Art.3º) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa SUR MIX S.R.L. por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales.

Art.4º) ADJUDICAR el Pedido de Precios N° 04/2022, para la adquisición de 95m³ de hormigón elaborado H21 destinado a la Obra "PARQUE URBANO – CONECTIVIDAD AV. LUQUE – SEGUNDA ETAPA", autorizada por la Ordenanza Municipal 2591/21, a la empresa JUAN A. LAFFEUILLADE E HIJOS S.A. por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó por un precio total de Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$1.463.000,00) siendo el valor del m³ de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400,00), conforme a su propuesta y al Pliego de Condiciones Generales del citado Pedido de Precios.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.6º) Notifíquese a la empresa adjudicataria y demás oferentes del contenido de la presente Resolución.

Art.7º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.8º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.9º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION N° 307/22

29/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa AUTORIEGO SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71214085-9, la provisión de la mano de obra para la ejecución del sistema de riego integral, tareas comprendidas en la Obra "ESPACIO VERDE – BOULEVARD COLECTORA SUR AV. ALTE. BROWN – SEGUNDA ETAPA", autorizada por la Ordenanza N° 2503/20, por la suma única y total de pesos cientos noventa y cinco mil (\$1.195.000,00), en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la compra a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71214085-9, de los materiales necesarios para la instalación del sistema de riego integral comprendido en la Obra "ESPACIO VERDE – BOULEVARD COLECTORA SUR AV. ALTE. BROWN – SEGUNDA ETAPA", autorizada por la Ordenanza N° 2503/20, en un todo de acuerdo al proyecto de diseño, por la suma única y total de pesos un millón quinientos veintitrés mil seiscientos noventa y seis con cincuenta y ocho centavos (\$1.523.696,58), conforme la cotización presentada.

Art.3º) Contratar a la empresa LUIS MIGUEL ALVAREZ, C.U.I.T. 20-29858652-6 para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos de soterramiento del tanque de agua de reserva y su cerramiento, comprendidos en la Obra "ESPACIO VERDE – BOULEVARD COLECTORA SUR AV. ALTE. BROWN – SEGUNDA ETAPA", autorizada por la Ordenanza N° 2503/20, por la suma única y total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.4º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en los artículos 1º y 3º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.5º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Espacios Públicos - Forestación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.6º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.7º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.8º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVASE.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION N° 241/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo N° 802 DNI N° 39.364.731 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 242/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 718 DNI Nº 35.658.911 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en SEIS (6) cuotas consecutivas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 243/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 578 DNI Nº 34.766.690 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 248/22

04/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Leg. Nº 15 DNI Nº 16.363.469 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en TRES (3) cuotas consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 249/22

04/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte de PESOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y NUEVE (\$26.099,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 12, según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre de la Asociación recibe el subsidio la presidente Sra. Carola Varas, quien deberá rendir cuentas debidamente documentada.

Art.2º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "F.A.E.M." del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 250/22

04/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE

Art.1º) Autorizar el pago de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$19.960,00) a Cybershop CUIT 20270865993 en concepto de reparación de computadoras del Jardín Provincial N° 407, según el visto y considerando.

Art.2º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "F.A.E.M." del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 251/22

07/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio equivalente a 100 litros de nafta super, a la Comisión de Actividades Infantiles, según el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 264/22

09/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000) a la Banda Infante Juvenil del Rotary Club, entre los meses de marzo y noviembre del corriente año.

Art.2º) Dicho aporte se entrega a cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 275/22

15/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago por un valor de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) a la empresa Artorio Guillermo e Hijos SRL, en concepto de reparación del motor de arranque del móvil Ford Focus PCG 750, perteneciente a la Comisaría Distrito Rada Tilly.

Art.2º) Tome conocimiento el departamento contable a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 276/22

15/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Haciendo uso de sus facultades reasignar las partidas del Presupuesto General de Gastos 2022, según se detalla en el Anexo I.

Art. 2º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4 º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 278/22

16/03/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo N° 567 DNI N° 26.607.723 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en SEIS (6) cuotas consecutivas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 289/22

22/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo N° 643 DNI N° 33.181.991 por un valor de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL (\$1.000).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 292/22

23/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo N° 800 DNI N° 28.624.935 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 299/22

28/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de Pesos CUARENTA Y UN MIL CINCO con OCHENA Y OCHO centavos (\$41.005,88) a la Sra. Gabriela It, según el visto y considerando.

Art.2º) Dicho aporte se entrega a cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 303/22

28/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art. 1º) DISPONER el traslado del agente PERALES, Claudia Lorena (leg. 845), al sector de Compras y Suministros dependiente de la Secretaria de Hacienda de este Municipio por las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2º) Tome conocimiento el Departamento de Personal a sus efectos y notifíquese al agente interesado.

Art. 3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art. 4º) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) EXÍMASE del pago de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución de Mejoras, correspondiente al año 2022 a la Sra. Alejandra Graciela Jorquera, en su carácter de pensionada, en relación al inmueble identificado como lote 17, manzana 185, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 17, Manzana 81, Sector 2, Circunscripción 1) de esta localidad.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de rentas y notifíquese el contenido de la presente a la solicitante.

Art.3º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

RESOLUCION Nº 309/22

29/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de ROMINA LUCCHETTA, D.N.I. Nº 30.936.693 por la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (450,23 m2) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 08 de la MANZANA 26 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 5º, 12º y 15º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras Nº 01/2018, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 2426/18 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los (6) artículos citados. La adjudicataria deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION Nº 244/22

03/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS DIEZ MIL SETESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10771,94), a la Señora Albanesi María Aurora DNI 21.997.030 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 252/22

07/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$7875,00), a la joven Sosa Lucia Denis DNI Nº 38.799.116, en concepto de un pasaje

desde la localidad de Comodoro Rivadavia a la ciudad de La Plata, según el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 256/22

08/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de pesos CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON QUINCE CÉNTAVOS (\$5518,15), al Señor Zarate Miguel Ángel DNI 17.095.140, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 261/22

08/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ACEPTAR la rendición realizada por el Sr. Leonardo VERA, en relación al servicio de Cuidador Domiciliario que requiere y que resultare parte de los subsidios otorgados.

Art. 2º) AUTORIZAR el pago de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 00/00 (\$ 45.522,00.-) al cuidador domiciliario Víctor Hugo Salazar en un todo de acuerdo a la rendición efectuada.

Art. 3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art. 4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art. 5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 267/22

11/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE con SETENTA Y DOS centavos (\$ 31619.72.-) a la empresa EXTINGUISHER CUIT 30-71720755-2, según el visto y los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 279/22

16/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ACEPTAR la rendición realizada por el Sr. Leonardo VERA y CUIDADOS EN COMODORO S.R.L, en relación al servicio de Cuidador Domiciliario que requiere y que resultare parte de los subsidios otorgados.

Art. 2º) AUTORIZAR el pago de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/00 (\$ 40.320,00.-) a la firma de cuidados domiciliarios CUIDADOS EN COMODORO S.R.L (30-71155074-3) en un todo de acuerdo a la rendición efectuada.

Art. 3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art. 4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art. 5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$14240,00), a la joven Aguila Agustina Belén DNI Nº 40.800.657, en concepto de un pasaje desde la localidad de Comodoro Rivadavia a la ciudad de Córdoba, según el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 305/22**28/03/22****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago por el valor de pesos DIECIOCHO MIL (\$18.000) al transporte "Progreso" de la Sra. García Claudia Lorena CUIT 27-25962316-8. Correspondiente a 3 (tres) traslados mensuales a Comodoro Rivadavia de la Sra. Jorquera Alejandra entre los meses de abril y diciembre de 2022, según el visto y los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

SECRETARIA DE CULTURA**RESOLUCIÓN Nº 247/22****03/03/22****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a Romero Fernando Daniel, CUIT 20-28431567-8, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 255/22**08/03/22****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a Sosa Facundo Catriel, CUIT 20-32439811-3, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 265/22**09/03/22****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a Muriete Raúl Nicolás, CUIT 20-17941921-2, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 273/22

15/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a Silvina Seleme, CUIT 27-26520642-0, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 296/22

25/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) a de Cacioni Leandro, CUIT 23-29250465-9, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 297/22

25/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a Delgado Espinoza Rafael Julio, CUIT 20-19000510-1, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

RESOLUCION Nº 271/22

14/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de la Factura Nº 096 por un valor de PESOS DOCE MIL (\$12.000), según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 274/22

15/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45000) a Club Náutico y Deportivo Rada Tilly, según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre del Club recibirá el subsidio la Sr. Presidente del mismo Sr. Eduardo Varone quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 282/22

21/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de pesos veinticinco mil novecientos noventa y nueve (\$25.999,00) al Sr. Miguel Ángel Licanqueo, según los considerando.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 285/22

22/03/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$20000) a la Asociación Patagónica de Carrovelismo, según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre del Club recibirá el subsidio la Sr. Presidente del mismo Sr. Coria Fuchs Oscar Armando quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES:

RESOLUCION Nº 004/22

23/03/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Autorizar la licencia del Señor Intendente Municipal, Dn. Luis Emilio Juncos, a partir del día 09 de abril hasta el 11 de mayo de 2022 inclusive.

Art.2º) Durante la ausencia del Sr. Intendente, asumirá el cargo interinamente la Concejal Mariel Gimena Peralta.

Art.3º) Mientras dure la licencia, el Intendente interino percibirá, además de la dieta como Concejal, la diferencia entre el monto de la misma y el haber mensual correspondiente al cargo de Intendente, por los conceptos sujetos a los descuentos de Ley.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

EXPRESION DE DESEOS:

EXPRESION DE DESOS Nº 001/22

23/03/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
EXPRESION DE DESEOS**

Art.1º) El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que la oficina local de SEROS cuente con el personal administrativo necesario para realizar la atención de manera adecuada a todos los afiliados de nuestra ciudad.

Art.2º) Elévese copia de la presente al Sr. Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia de Chubut como así también a los vocales integrantes del Directorio.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

DECLARACIONES:

DECLARACION Nº 002/22

23/03/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

Art.1º) El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly declara la imperiosa necesidad de que el Gobierno de la Provincia de Chubut, a través del Instituto Provincial del Agua, tome las medidas necesarias para dar solución y mitigar la situación de emergencia hídrica de la Cuenca del Golfo San Jorge.

Art.2º) Envíese copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut, a la Honorable Legislatura, al Instituto Provincial del Agua y a los Concejo Deliberantes de las localidades de la Cuenca Río Senguer.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTITRES DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

DECLARACIÓN Nº 003/22

23/03/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

Art.1º) Declarar de interés municipal la conmemoración del "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas" a celebrarse el día 02 de abril del corriente en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTITRES DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA:

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Desígnese con el nombre de "PLAZOLETA ISLAS MALVINAS" al espacio verde identificado catastralmente como 200A, del Barrio Peñí.

Art.2º) Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, al diseño de un monumento en reconocimiento a la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur e Islas Sandwich del Sur en la Plazoleta Islas Malvinas.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA Nº 2626/22

23/03/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar la Resolución Nº 260/22 Ad Referéndum, mediante la cual se rectifica la fracción de tierra fiscal otorgada en comodato a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rada Tilly y disponer que la autorización de uso oportunamente concedida corresponde a la fracción de tierra de tres mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados con diecinueve (3939,19 mts.²) ubicada en la Manzana 5 del Sector 2 de la Circunscripción 3 de este ejido municipal, conforme al croquis que se adjunta a la presente.

Art.2º) Forma parte integrante de la presente como Anexo I la Resolución Municipal Nº 260/22 y como Anexo II el croquis.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.